JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de A. **2021-00220**

Se requiere a Secretaria para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 5 de julio de 2022, en procura de no incurrir en demoras injustificadas que pueden llegar a vulnerar los derechos de las partes.

Ahora bien, no es posible resolver sobre la liquidación de crédito que fue allegada a través del correo institucional del juzgado, dada la pérdida de competencia dispuesta en autos, donde se dispuso a remitir el expediente a los juzgados de ejecución en asuntos de familia de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez